



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2535

TEMUCO,

14 AGO 2018

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 31 de julio del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y el **INSTITUTO SANITAS S.A, R.U.T N° 90.073.000-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales" específicamente la Línea N° 1, Sublíneas 30 y 121, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, suscrito mediante escritura privada de fecha 31 de julio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto Sanitas S.A.

2. Las partes convienen renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el día 25 de mayo del año 2018, esto es, hasta el día 23 de mayo del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo N° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica", valores fijados en pesos, impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Instituto Sanitas S.A
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
19 B9

1567952



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

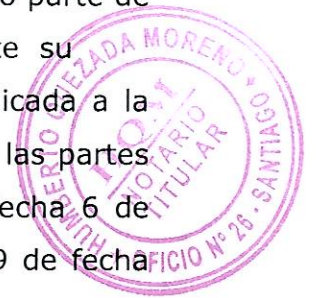
INSTITUTO SANITAS S.A

En Temuco, República de Chile, a 31 de Julio del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **INSTITUTO SANITAS S.A**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **90.073.00-4**, representada por don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA**, chileno, casado, profesor de química, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] don **JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ERLE**, chileno, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] todos con domicilio en Santiago, Comuna de Quilicura, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de

1560907

Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sublíneas N° 4 - 30 y 121 fue adjudicada a la Proveedora Instituto Sanitas S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 6 de septiembre del año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.209 de fecha 22 de septiembre del año 2016.



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, específicamente la Línea N° 1, Sublíneas Número: 30 y 121, por el termino de 1 año, contado desde el día 25 de mayo del año 2018, esto es, hasta el día 23 de mayo del año 2019.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
30	\$30,00	3
121	\$40,00	3

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading 'S' and 'A'.

QUINTA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA: El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 007691-2 del Banco de Chile, por el monto de \$586.075, con fecha de emisión el día 28 de junio del año 2018 y fecha de validez hasta el día 26 de agosto del año 2019.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedoradora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha. La personería de don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA** y don **JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ERLE** para actuar en representación de **INSTITUTO SANITAS S.A** consta de Acta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 6



de febrero del año 2017 ante Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, Repertorio N° 2.639-2017.

Jef



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

JORGE EDUARDO VARELA GUERRA
En rep. INSTITUTO SANITAS S.A

[Handwritten signature]

JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ERLE
En rep. INSTITUTO SANITAS S.A

Autorizo la firma de Don Jorge Varela Guerra RUT. [redacted] y José Miguel Sánchez Erle RUT. [redacted] en representación de Instituto Sanitas S.A. Santiago, 07 de Agosto de 2018

MRA/ *[Handwritten signature]*

[Large handwritten signature]

